

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 230222

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 23 de febrero del 2022
HORA:	De 9:00 a 10:30
LUGAR:	Reunión virtual por teams Link https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZWQ2ZTU3YzktYTVlOC00ODQ0LTlhNGEtOWU2Zic3MiM2NDRh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22da08124c-e1fc-4a13-a1eb-7156987e94e7%22%7d
ASISTENTES:	PDA Antioquia, GDS
INVITADOS:	MINSALUD

ORDEN DEL DIA:

1. Reunión virtual con PDA Antioquia para socializar R622 del 2020 sobre el protocolo de calidad de agua

DESARROLLO:

1. Socialización de la R622 del 2020 sobre el protocolo de calidad de agua

“Por medio de la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural”

La reunión empieza con la explicación del marco normativo de calidad de agua el cual es el siguiente:

- Con el Decreto 1575 – 2007: Sistema para la Protección y Control de Calidad del agua para Consumo Humano
- Posteriormente sale la Resolución 2115 – 2007: Características físicas, químicas y microbiológicas, Instrumentos básicos y frecuencias de sistema de control y vigilancia
- Continúa con la Resolución 0811 – 2008 sobre Concertación de áreas de influencia, puntos de muestreo para el control y vigilancia
- Luego con la Resolución 0082 – 2009 que busca tener Buenas practicas sanitarias - Inspección sanitaria
- Además, también se sale la Resolución 4716 – 2010 sobre los Mapas de Riesgo de la calidad de agua para consumo humano
- Y la Resolución 549 – 2017 sobre criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia
- por último, Resolución 622 – 2020 que es el Protocolo IVC calidad agua en zona rural

los actores fundamentales con los que se han venido trabajando en la materia son: Ministerio de Vivienda, Ministerio de Trabajo que son a nivel nacional. Para el territorio se

tiene a los municipios; empresa de servicios; Prestación Directa; Organizaciones Autorizadas; Prestador Marginal. Con la parte de vigilancia y control se tiene el reporte de información al SUI de la Superselección Y Sistema de Calidad de agua Potable – SIVICAP del Instituto Nacional de Salud

para la parte diferencial el enfoque de da a partir del 2014 con el CONPES 3810 Política para el suministro de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Zona Rural, en el 2016 se expide el Decreto 1898 de 2016 Esquemas diferenciales para el acceso a agua y saneamiento básico en zonas rurales (en la que se tiene los prestadores y aprovisionamiento); así mismo, durante el 2017 y 2018 sale las Resolución CRA 825 de 2017 (modificada por la Res. 844 de 2018) Metodología tarifaria para prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5000 suscriptores en el área urbana y rural (independiente del número de suscriptores) y Resolución 0844 de 2018 Se establece los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamientos básico de zonas rurales. En el año 2019 se tiene la Resolución 0571 de 2019 Se reglamenta el Plan de Gestión para las personas prestadoras de los servicios de acueducto o alcantarillado que deseen acogerse a condiciones diferenciales en zonas rurales y para el año 2020 sale la Resolución 622 de 2020 Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones.

los objetos de esta resolución es Adoptar el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano en zonas rurales contenido en el Anexo Técnico de la resolución; Señalar el procedimiento para las autorizaciones sanitarias que deben expedir las Autoridades Sanitarias con fines de expedición o renovación de concesiones de agua en zona rural y Establecer con enfoque diferencial, entre otras medidas, las características, frecuencias y número de muestras de vigilancia y de control de la calidad del agua para consumo humano.

Los ámbitos de aplicación de esta resolución le corresponden a las Autoridades sanitarias competentes encargadas de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua, a las Personas prestadoras del servicio público de acueducto conforme al art. 15 de la Ley 142 de 1994, que suministran agua para consumo humano en área de prestación de servicios – APS en zona rural y a los Municipios y distritos de acuerdo con su competencia de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA (Art. 3)	OTRAS CONSIDERACIONES
1. La persona prestadora debe allegar los siguientes requisitos, por cada fuente abastecedora. 2. 2. La autoridad sanitaria verificará el cumplimiento de los requisitos. Si no, se le comunicará al prestador conforme a lo establecido en el CPACA. 3. La autoridad sanitaria evaluará la documentación aportada, se pronunciará con respecto a las autorizaciones previas a la concesión, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha del recibo completo de la información.	✓ Cuando el prestador emplee medios alternos (vehículos de transporte de agua o pilas públicas) las acciones de IVC de las Autoridades Sanitarias se extenderán hasta el grifo, llave o dispositivo de entrega de agua a las personas. ✓ Cuando el prestador emplee dispositivos de tratamiento intradomiciliario, las acciones de IVC se extenderán hasta el interior de las viviendas. ✓ El Instituto Nacional de Salud – INS ajustará el SIVICAP dentro de los dos (2) años siguientes a la publicación de la Resolución 622 de 2020. ✓ Los prestadores del servicio de acueducto elaborarán el PEC, para lo cual podrán diligenciar los formatos que defina el MVCT. ✓ La Autoridad Sanitaria realizará sus acciones de IVC atendiendo criterios de priorización establecidos en la resolución, durante los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia de la misma.

La inspección sanitaria en las Planta de tratamiento o Pila Pública se debe de tener en cuenta lo siguientes:

- Elaborar anualmente un cronograma*
- Verificar resultados de visitas de inspección sanitaria anteriores.*
- Realizar la inspección sanitaria aplicando formularios
- Solicitar al prestador información complementaria.
- Verificar el registro de los resultados de las muestras de control de la calidad del agua del prestador.
- Realizar el cálculo del IRABApp, según el formulario.
- Emitir el concepto sanitario correspondiente.*
- Aplicar el control sanitario según los resultados de la inspección, cuando ello sea necesario para prevenir, mitigar, controlar o eliminar acciones que originan riesgos a la salud de la población.*
- Realizar el seguimiento a los resultados de la visita

Para los Vehículo de transporte de agua potable la inspección sanitaria debe de tener lo siguiente:

- Realizar inspección sanitaria a todos los vehículos que transporten agua potable, mínimo una vez al año:
- Documentos que deben portarse de forma permanente en el vehículo que transporta agua potable.
- Condiciones sanitarias del vehículo

Por último, Para la vigilancia sanitaria a la calidad del agua suministrada en red de distribución en zona rural se debe de hacer toma de muestras en red de distribución y toma de muestras en dispositivos de tratamiento al interior de la vivienda



RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Se recomienda al PDA Antioquia revisar y estudiar esta resolución con el fin de que se empiece aplicar en el territorio a través de sus diferentes instrumentos de planeación departamental y municipal.

Se concluye que esta es una resolución que ayuda a muchos prestadores que se encuentran inmersos dentro de los esquemas diferenciales de acuerdo a la norma y que es de fácil cumplimiento y ejecución en el territorio.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Asistencia técnica con los instrumentos del programa agua al campo	Diana Vega - Líder programa agua al campo	Permanente

FIRMAS:

Resumen de la reunión						
Número total de participantes	21					
Título de la reunión	PDA Antioquia - Resolución 622 de 2020 protocolo calidad de agua					
Hora de inicio de la reunión	23/02/2022 8:58					
Hora de finalización de la reunión	23/02/2022 12:23					
ID. de reunión	4fed14dc-c5ce-4d41-9630-0bc47b5924c8					
Nombre completo	Hora de Unión	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol	Id. de participante (UPN)
CES Tania Marinela García Mendez	23/02/2022 8:58	23/02/2022 10:55	1 h 56 min	CES-TGarcia@minvivienda.gov.co	Moderador	CES-TGarcia@minvivienda.gov.co
CES Viviana Angulo Quisoboni	23/02/2022 9:00	23/02/2022 9:21	20 min 10 s	CES-VAngulo@minvivienda.gov.co	Moderador	CES-VAngulo@minvivienda.gov.co
CES Viviana Angulo Quisoboni	23/02/2022 9:28	23/02/2022 10:54	1 h 26 min	CES-VAngulo@minvivienda.gov.co	Moderador	CES-VAngulo@minvivienda.gov.co
Andrea Carolina Barriga Perez	23/02/2022 9:01	23/02/2022 10:54	1 h 53 min	ABarriga@minvivienda.gov.co	Moderador	ABarriga@minvivienda.gov.co
Gina Alejandra Bautista Rodríguez	23/02/2022 9:01	23/02/2022 10:54	1 h 53 min	GBautista@minvivienda.gov.co	Moderador	GBautista@minvivienda.gov.co
CES Fredy Alberto Barros Gil	23/02/2022 9:01	23/02/2022 10:55	1 h 53 min	CES-FBarros@minvivienda.gov.co	Moderador	CES-FBarros@minvivienda.gov.co
Maria Juliana Gonzalez Patino	23/02/2022 9:02	23/02/2022 10:54	1 h 52 min	MJGonzalez@minvivienda.gov.co	Moderador	MJGonzalez@minvivienda.gov.co
Diego Armando Bello Sanchez	23/02/2022 9:02	23/02/2022 12:23	3 h 21 min	DBello@minvivienda.gov.co	Moderador	DBello@minvivienda.gov.co
Victor Espinal (Invitado)	23/02/2022 9:02	23/02/2022 11:01	1 h 59 min		Moderador	
JESUS DAVID VALENCIA ALZATE	23/02/2022 9:02	23/02/2022 10:54	1 h 52 min	jesusd.valencia@udea.edu.co	Moderador	jesusd.valencia@udea.edu.co
Mateo	23/02/2022 9:02	23/02/2022 9:04	2 min 25 s		Moderador	
Vrenni Alejandra Rodríguez (Invitado)	23/02/2022 9:02	23/02/2022 10:54	1 h 52 min		Moderador	
HENRY CARDONA AGUIRRE	23/02/2022 9:02	23/02/2022 10:55	1 h 53 min	henry.cardona86@gmail.com	Moderador	admin@HENRY053.onmicrosoft.com
ESTEFANIA AGUDELO ORREGO	23/02/2022 9:02	23/02/2022 10:54	1 h 52 min	estefania.agudeloo@udea.edu.co	Moderador	estefania.agudeloo@udea.edu.co
PLANEACION GSP	23/02/2022 9:02	23/02/2022 10:54	1 h 52 min	planeaciongsp@antioquia.gov.co	Moderador	planeaciongsp@antioquia.gov.co
Angela Liliana Mejia Bustacara	23/02/2022 9:04	23/02/2022 10:54	1 h 50 min	ALMejia@minvivienda.gov.co	Moderador	ALMejia@minvivienda.gov.co
Juan Pablo Gomez - Profesional Asegur	23/02/2022 9:04	23/02/2022 10:58	1 h 53 min		Moderador	
Mateo (Invitado)	23/02/2022 9:05	23/02/2022 10:54	1 h 49 min		Moderador	
Diana Alexandra Vega Parra	23/02/2022 9:06	23/02/2022 10:57	1 h 50 min	DVega@minvivienda.gov.co	Organizador	DVega@minvivienda.gov.co
Pablo Cesar Muñoz (Invitado)	23/02/2022 9:09	23/02/2022 10:54	1 h 45 min		Moderador	
CES Fredy Tinoco Cruz	23/02/2022 9:10	23/02/2022 10:56	1 h 45 min	CES-FTinoco@minvivienda.gov.co	Moderador	CES-FTinoco@minvivienda.gov.co
Andrea del Pilar Maldonado Romero	23/02/2022 9:12	23/02/2022 10:39	1 h 26 min	AMaldonado@minvivienda.gov.co	Moderador	AMaldonado@minvivienda.gov.co

Microsoft Teams interface showing a meeting titled "PDA Antioquia - Resolución 622 de 2020 protocolo calidad de ...". The meeting is scheduled for Wednesday, February 23, 2022, from 9:00 a.m. to 10:30 a.m. The meeting details include a recording link and a list of participants.

Grabación
Varios disponibles

Asistencia ↓

una vez acordado con la coordinadora GDS, consideramos que la asistencia se realizará en compañía del Ministerio de Salud, por tanto, el espacio de capacitación con el PDA de Antioquia sería el miércoles 23 de febrero de 9 a 10:30 a.m.

Reunión de Microsoft Teams

Únase a través de su PC o aplicación móvil
[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)
[Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#)

Seguimiento

- Diana Alexandra Vega Parra (Organizador)
- DS Diego Armando Bello Sanchez (Aceptado)
- M mateorestrepo.gsp@gmail.com (Aceptado)
- MP Maria Juliana Gonzalez Patino (Aceptado)
- AR Andrea del Pilar Maldonado Rom... (Aceptado)
- GR Gina Alejandra Bautista Rodriguez (Aceptado)
- A aseguramiento.gsp@antioquia.go... (Desconocido)
- ZN Zayda Janeth Sandoval Nunez (Desconocido)

Opcionales

- AB Angela Liliana Mejia Bustacara (Aceptado)
- PL Pablo Cesar Muñoz Lozano (Aceptado)

Elaboró: Diana Alexandra Vega Parra – Profesional especializado GPS - DPR
 Fecha: 28 de febrero del 2022